



DECRETO ALCALDICIO N° 758

INSTRUYE LO QUE INDICA

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

13 MAR 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006, en especial artículo 88 y artículo 92 bis.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo 204 de fecha 11.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita a la autoridad se instruya la revisión de que todos los pagos mensuales de servicios, contratos iguales o superiores a 500 UTM sean revisados y visados por la Dirección de control y Auditor Interno para minimizar la posibilidad de error humano en los pagos.

La providencia de fecha 12.03.2024 del Sr. Alcalde que acoge lo solicitado.

DECRETO:

INSTRUYASE que a partir de la fecha de promulgación del presente, que todo los decretos de pago de servicio, contratos iguales o superiores a 500 UTM deben ser revisados y visados por parte de la Dirección de control y del Auditor Interno Municipal.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CEAB/lge

DISTRIBUCIÓN:

- Todas las Direcciones Municipales